

CONCURSO PUBLICO N° 10-2024-FOSPIBAY/E (Primera Convocatoria)

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO EN SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA
AMPLIACIÓN DE BECARÁ, DISTRITO DE VICE DE LA PROVINCIA DE
SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI 2603026**



ACTO PRIVADO

Siendo las 10:00 am horas del día 15 de febrero de 2024, se reunió en forma presencial el comité de Evaluación y Adjudicación del Fospibay, designado mediante Memorándum N° 063-2023 Fospibay.GG.



I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 26 de enero de 2024, se realizó la publicación de la convocatoria del CONCURSO PUBLICO N° 10-2024-FOSPIBAY/E (Primera Convocatoria) en la página web del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR – FOSPIBAY y en un diario de alcance regional.
- 1.2 Hasta el 13 de febrero de 2024, a través del correo selección@fospibay.org.pe se podían formular Consultas o Aclaraciones por los participantes previamente registrados.
- 1.3 El Comité de Evaluación y Adjudicación ha recibido del email selección@fospibay.org.pe la formulación de consultas o aclaraciones a las bases del proceso de selección de un participante.



II. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS O ACALARACIONES

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y/o observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:



1. DEL PARTICIPANTE N° 01: CORPORACION DE LA CRUZ.COM E.I.R.L.

Registrado con fecha 09.02.2024, debidamente representado por JOSEFA DE LA CRUZ CHAPOÑAN.

CONSULTA N° 01

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales.



De acuerdo al Presupuesto de obra se puede apreciar que es una obra de agua potable y alcantarillado, por lo que se observa las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Debiendo ser de la siguiente manera

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de aguas residuales o cualquier combinación de los términos anteriores.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA

El Comité de Evaluación y Adjudicación acoge la observación, quedando corregida la definición de Obras Similares de acuerdo con el siguiente detalle:

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de aguas residuales o cualquier combinación de los términos anteriores.



CONSULTA N° 02

DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad o afines, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 24 meses como especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras en general, de los cuales, al menos 12 meses deben corresponder a obras iguales o similares.

Para una mayor concurrencia de postores se debe agregar las carreras de ingeniero civil y/o ingeniero civil ambiental.

Debiendo quedar de la siguiente manera

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Civil Ambiental y/o afines, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 24 meses como especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras en general, de los cuales, al menos 12 meses deben corresponder a obras iguales o similares.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA

El Comité de Evaluación y Adjudicación precisa que dentro del término “afines” y por el tipo de obra a ejecutar se enmarca la carrera de Ingeniería Civil, por tal no habría la necesidad de textualizarla dentro de las bases como lo sugiere el postor.



III. CORRECCIONES Y PRECISIONES DE OFICIO

El Comité de Evaluación y Adjudicación, en función de 2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES que prescribe: “En esta misma etapa el Comité de Evaluación y Adjudicación, puede corregir o precisar de oficio, con el sustento adecuado, cualquier extremo de las bases” acuerda modificar con fines aclaratorios el literal q) del numeral 2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 1 quedando redactado de la siguiente forma:

l) Declaración jurada del postor fijando domicilio, con dirección exacta, dentro de la provincia de Sechura, en formato libre, para efectos de las notificaciones durante la ejecución del contrato.

q) Reporte completo y visible emitido por INFOCORP que otorgue al postor la calificación “NORMAL” en los últimos doce meses para demostrar que no se encuentra en riesgo financiero. En caso de consorcio, la presentación es por cada consorciado.

Asi mismo, acuerda modificar el primer párrafo del numeral 2.14.1 EVALUACIÓN TÉCNICA de las bases quedando redactado de la siguiente forma:

Para superar la etapa de ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA, el Comité de Evaluación y Adjudicación verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral “2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 1” de este capítulo y su contenido sea el adecuado y se encuentre conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos, desde el literal a) hasta el literal r); en consecuencia todos son de presentación obligatoria y por esa razón, ante la falta de presentación o inadecuada presentación de al menos uno de ellos en la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 1, esta no será admitida, teniéndose por no presentada y cuyo PROPUESTA ECONÓMICA . SOBRE N°2 no será abierto y quedará en custodia de la notaría.

IV. ACUERDOS FINALES

El Comité de Evaluación y Adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

- 4.1 Incluir en las bases Integradas la Corrección a la Consulta N° 01 y las precisiones de oficio que en el archivo se encuentran resaltadas en color amarillo.
- 4.2 Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.
- 4.3 Solicitar al área correspondiente del Fospibay la publicación de la presente acta como Pliego Absolutorio y las Bases Integradas.

Siendo las 11:000 am del día 15 de febrero de 2024, se dio por concluida la reunión y firman los integrantes del Comité de Evaluación y Adjudicación en señal de conformidad.